

MINISTERIO
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y
BELLAS ARTES
— — — — —
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES



Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se catalogarán todos los Monumentos históricos y artísticos, así como los objetos de reconocido mérito que existan en la provincia de Lérida

2.º De la formación de este Catálogo se encargará D. Santiago Vinardell y Paldou

3.º Se asignará á dicho señor la cantidad mensual de ochocientas pesetas, como indemnización para atender á los gastos que le ocasione la formación del Catálogo, con cargo al capítulo 13 artículo 3.º concepto 1.º

del presupuesto vigente de este Ministerio.

4.º De la mencionada asignación de ochocientas pesetas, sólo le serán abonadas dos terceras partes, previa certificación que justifique los trabajos ejecutados, suscrita por el Presidente de la citada Comisión, satisfaciéndosele la otra tercera parte cuando acredite que ha terminado el inventario que se le encomienda y éste haya sido aprobado de Real orden, después de informado por aquella Comisión mixta.

5.º Las Corporaciones y Autoridades de la citada provincia prestarán á D. Santiago Vinardell la cooperación y auxilios que necesite para llevar á cabo su

cometido y el que dará por terminado en el
plazo de siete meses, los
cuales le serán abonados en la forma expre-
sada.»

Lo que traslado á V. para su cono-
cimiento y efectos.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 10 de Abril
de 1918

El Director general,

M. Duallin

J. Santiago Vinardell y Talau

Dirección General
de
Bellas Artes

Con esta fecha me
comunica el Excmo. Sr. Minis-
tro la Real orden siguiente:

Artículo 1.º: Suspen-
dida por Real orden de
11 de octubre último y
por falta de crédito la
catalogación de los monu-
mentos artísticos de la
provincia de Gerona, en-
comendada a D. Santiago
y Vinardell Palau por
Real orden de 11 de abril
del mismo año.

Resultando que esta
concesión lo fue por
un plazo de siete me-
ses a partir de esta
última fecha.

Y considerando la
conveniencia de que
don Santiago Vinard-

dell Balan promouga
la catalogacion que
le fue encomendada y
que hubo de suspender
por la causa que antes
se especifica, S. M. el Rey
(94.9.) ha tenido a bien
rehabilitarle por el mes
que le falta y conce-
derle dos más de pro-
mouga para la repetida ca-
talogacion de los em-
numeradas artisticas de
la provincia de Herida,
con la misma remuneracion
mensual de ochocientas
pesetas y en iguales con-
dicionnes que le fue otor-
gada por Real orden de
10 de abril de 1918 y con
cargos al Capitulo 13,
articulo 3.^o del presupuesto

H. Vinardell

to correspondiente al pri-
mer trimestre del año ac-
tual"

Lo que traslado a Vd.
para su conocimiento y
demas efectos.

Dios que a Vd. me at-
estudia 1.^o de Enero de
1919

El Director General

M. Dullin

H. Don Santiago Vinardell Balan

D. D. Santiago Ricardell

Mi querido amigo y compatriota:
Recibi en unalla carta con el recibo de "La
Voz de Caceres":

Muchas gracias en aduacion.
Ya sabe que puede disponer siempre
de mi af. amigo,

~~S. Ricardell~~